

58

SELO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS.

AÑO DE  
1823.

Todo lo que V. M. en su virtud abinida la cista que se  
 le ha impuesto. Entendido p. este J. y A. en  
 J. que en cuanto al primer particular di-  
 gan los interesados en poder de quien está  
 el grano perteneciente a la Junta Diocesana  
 y en que cantidad, y en cuanto al segundo, la  
 premura del tiempo y el hallarse en tensiones  
 de campo en el campo, sin haber podido ad-  
 quirir la posesion de suyo q. tengan,  
 ha impedido el q. hayan podido ser restitu-  
 dos

Nota. exponer al  
 del. des. de mar  
 en la plaza de ma-  
 triculada a herencia  
 indiana

U. de una Instancia de Joaquin Murad,  
 Nicolas Cano y Joaquin Hornos de Cobac.  
 en la q. manifestand se abitaron  
 respetuosamente a el año ult. en la tra-  
 cta lista de nombres de mar; mas en-  
 contrandose en la actualidad imposibilidad  
 de poder excoctar la edad para q.  
 que trae consigo el servicio de marini-  
 era, por su notoria debil constitucion  
 fisica, suplicand se les separe y libere  
 de dha. matricula quedando suscritos

